

ADM 360/15

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2015

ACUERDO N° 201 En la Provincia de San Luis a SIETE días del mes de MAYO de DOS MIL QUINCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, ausente por licencia el Sr. Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON: Vista la dispersión de las normativas que han sido dictadas a lo largo de varias décadas por el Superior Tribunal de Justicia en uso de las facultades Constitucionales de dictar los reglamentos necesarios para el servicio interno – actual art. 214 inc. 3º de la Constitución Provincial – y Legales de expedir acordadas sobre prácticas judiciales o usos forenses, estableciendo las normas necesarias para la aplicación de los Códigos Procesales y de la Ley Orgánica de Administración de Justicia –actual art. 42 inc. 4º de la Ley IV-0086-2004-.-

Que todos los actos del Poder Judicial Provincial deben ser considerados como actos de gobierno de uno de los tres Poderes del Estado y como tales necesariamente deben ser públicos – salvo excepcionalísimos casos en que se impone la reserva fundada - ya que la publicidad de los mismos es uno de los pilares básicos del sistema republicano, Art 1 de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Que a esos efectos se advierte pertinente, disponer la recopilación y ordenamiento de aquellas normativas, a los fines de su posterior análisis, revisión y conformación de un digesto digital, de conformidad a la política de este Superior Tribunal de hacer efectivo el acceso a justicia.-

Que el resultado de tal tarea redundará, sin dudas, en más seguridad jurídica y en una mejor prestación del servicio de Justicia, al permitir el acceso inmediato de todos los ciudadanos a los referidos actos administrativos que se encuentren vigentes, fomentando así la igualdad de los mismos, y facilitar la actividad de los operadores de dicho servicio . Por ello;

ACORDARON: I.- Afectar a las agentes administrativas Karina Cecilia Chovanec, María Laura Portaluppi y Natalia Elizabeth Vera a la recopilación de las Acordadas dictadas por el Superior Tribunal de Justicia, desde el año 1983 a la fecha, reglamentarias del servicio interno, de las prácticas y usos forenses, de los Códigos de Procedimiento y de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, bajo la coordinación de las Sras. Secretaria Administrativa y Secretaria Administrativa Adjunta, lo que deberá culminarse en el mes de septiembre del corriente año.-

II.- Establecer que una vez finalizado el proceso de recopilación, el Superior Tribunal de Justicia designará una Comisión revisora que tendrá por objeto conformar un Digesto Digital de las Acordadas reglamentarias, referidas precedentemente, que se encuentren vigentes.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

IA